

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

---

**CRA EL MIRADOR**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
A) JUSTIFICACIÓN.....	3
B) NORMATIVA DE REFERENCIA.....	3
<b>2. PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....</b>	<b>4</b>
<b>3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO .....</b>	<b>4</b>
A) ENTRADAS Y SALIDAS.....	4
B) ASISTENCIA.....	5
C) RECREOS.....	5
D) SALIDAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS .....	6
E) HIGIENE Y LIMPIEZA.....	6
F) BANCO DE LIBROS.....	7
G) REUNIONES CON EL EQUIPO DIRECTIVO O CON EL CLAUSTRO.....	7
<b>4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</b>	<b>7</b>
A) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO .....	7
B) DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....	8
C) DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS .....	10
<b>5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN .....</b>	<b>11</b>
A) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	11
B) MEDIDAS CORRECTORAS.....	12
<b>6. PROCEDIENDO Y RESPONSABLES DE LA CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>12</b>
A) RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS .....	12
B) SOLICITUD DE REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS.....	13
C) PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS Y DE CORRECCIONES.....	13
<b>7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA .....</b>	<b>13</b>
A) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES .....	13
B) VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE UNA CONDUCTA.....	14
C) REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS .....	14
D) MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.....	15
E) APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS .....	15

<b>8. PROTOCOLOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN EL CENTRO EN CASO DE CONFLICTOS</b>	<b>16</b>
A) PROTOCOLO PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA .....	16
B) PROTOCOLO PARA CONDUCTAS MUY GRAVES .....	16
C) PROTOCOLOS CONTRA EL ACOSA ESCOLAR.....	16
D) PROTOCOLO VIOLENCIA A MAESTROS.....	16
E) QUEJA DE PADRES SOBRE MAESTRO .....	16
<b>9. OBJETIVOS, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. ....</b>	<b>17</b>
<b>10. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LOS CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR.....</b>	<b>17</b>
A) FALTAS DE ASISTENCIA.....	17
B) PUNTUALIDAD.....	18
C) AUSENCIAS .....	18
<b>11. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE LOS POSIBLES CASOS DE CONFLICTO, A TRAVÉS DEL INSPECTOR DE REFERENCIA, AL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE.....</b>	<b>18</b>
<b>13. SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN .....</b>	<b>18</b>
A) ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	18
B) INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO .....	19
C) ACTUACIONES PARA SU DIFUSIÓN .....	19
D) MODIFICACIONES.....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

---

### A) JUSTIFICACIÓN

En los últimos cursos escolares, se han detectado un aumento en los conflictos de convivencia entre el alumnado en una de las localidades que integran nuestro centro. Si bien históricamente hemos gozado de un ambiente de respeto y armonía, adaptado a las características de nuestro alumnado y con una baja incidencia de conflictos, esta realidad ha cambiado.

Por lo tanto, se hace necesario actualizar el Reglamento de Régimen Interior (RRI) para que refleje de manera adecuada la realidad actual y para que sirva como una herramienta eficaz en la prevención y resolución de conflictos de una forma más estructurada y explícita.

Este reglamento tiene el propósito de promover un clima escolar basado en el respeto mutuo y el aprendizaje, abordando los conflictos de una manera educativa y constructiva, que favorezca el desarrollo personal y social del alumnado. La aplicación de este reglamento será sistemática, integral y orientada a la mejora de la convivencia escolar, tanto para resolver conflictos puntuales como para prevenir situaciones que puedan perturbar el buen ambiente de nuestra comunidad educativa.

### B) NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil
- Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Orden ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Decreto 164/2022, de 16 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar, modificada por la orden **ECD/804/2021**, de 29 de junio.
- Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## 2. PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

---

Nombre Los procedimientos en el CRA son directos y muy eficaces ya que el contacto con las familias es diario y permanente. Los procedimientos son estos:

- La Comisión de Convivencia está formada por todos los miembros del Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar invita de forma permanente a padres-madres de localidades que tienen transporte escolar y no escuela en su pueblo.
- Se realizan, por parte del director y profesorado del centro, reuniones con la comunidad educativa a principio de cada curso.
- La página web y redes sociales del centro implementan el contacto y opinión con documentación oficial y aspectos de convivencia.
- Se respeta el derecho a los alumnos y alumnas a elegir representante de clase si así lo desean.
- El centro facilitará sus instalaciones para ejercer el derecho de reunión de los miembros de la comunidad educativa.

Las normas generales del centro se explican cuando se matricula al alumnado en el centro: horarios de salida y entrada al centro, canales de comunicación. Además, se recuerdan en reuniones de tutores y de localidad.

## 3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

---

### A) ENTRADAS Y SALIDAS

- En la localidad de Villalengua, el alumnado asistirá con puntualidad al centro y se colocará para entrar, en el caso de Educación Infantil y primeros cursos de primaria en la puerta del aula de abajo, y en el caso de los cursos altos de primaria, en la puerta principal del centro.
- En la localidad de Munébrega el alumnado entrará al patio y esperará en el mismo hasta que el profesorado salga a buscarlos en el horario establecido, en ningún caso las familias accederán al centro dentro del horario lectivo puesto que se interrumpen las dinámicas

lectivas; en caso de olvidos (almuerzos, material didáctico...), se esperará hasta la hora del recreo para acceder al colegio.

- El alumnado que tenga que marcharse del centro por cualquier circunstancia será recogido por una persona autorizada cuando sea necesario. En caso de enfermedad, el centro llamará a la familia para que pueda recoger al alumno lo antes posible.
- Para comunicar que un alumno no va a asistir al centro se llamará al mismo o se comunicará con los tutores/tutoras por ClassDojo antes de las 9 o a la hora del recreo.
- Las puertas de acceso al centro se abrirán 5 minutos antes del comienzo de la mañana y se cerrarán 5 minutos después del comienzo de las actividades lectivas.
- Para entrar al centro fuera del horario se tendrá que llamar al timbre. Al alumnado que llega tarde se le pondrá retraso, y cuando esto sea reiterado, Dirección tomará medidas de acuerdo a este RRI.
- Existen autorizaciones para que el alumnado de Primaria pueda salir sólo/a del centro. Estas autorizaciones se custodian en Dirección y se renovarán cada curso escolar.
- El alumno/a que, por causa justificada, deba ausentarse del centro durante el período lectivo, deberá ser recogido por su familia, habiéndolo comunicado previamente a los tutores o tutoras.

## B) ASISTENCIA

- Las familias deben comunicar al tutor/a la ausencia del alumnado y justificar por escrito en un plazo máximo de 1 día, desde la reincorporación del alumnado .
- El profesorado registrará en SIGAD las faltas de asistencia, así como sí son justificadas o no.
- Cuando por parte de algún alumno/a se produzca un número considerable de ausencias injustificadas, el tutor procederá a convocar entrevista personal con las familias o tutores legales. En la entrevista personal se les pone en conocimiento del índice de incidencia de absentismo y de la existencia y procedimiento del plan de absentismo escolar así como de las posibles consecuencias en caso de no modificar la situación. Si no se modifica dicha situación actuará el Equipo Directivo en forma de notificaciones escritas, entrevistas con los padres o tutores legales u otras actuaciones que se consideren oportunas (fiscalía, educadores, trabajadores sociales,...), tal y como establece el Protocolo de Absentismo Escolar (PAE)

## C) RECREOS

- El tiempo de recreo es horario lectivo para el profesorado de Infantil y Primaria, lo que implica la responsable vigilancia por parte del mismo según los turnos establecidos en base a la normativa vigente. El profesorado que no tiene vigilancia de recreo permanecerá en el centro.

- Durante el horario de recreo el alumnado permanecerá en el patio de recreo y por tanto, no podrá acceder a las clases ni a otras dependencias del interior del edificio.
- Ningún alumno/a podrá permanecer en las clases, ni en zonas comunes del interior de los edificios durante el recreo si no está acompañado por un docente.
- Nuestro centro aboga por el cuidado de la alimentación, desde hace varios años trabajamos a través del cuento “Sanotes, sanitos” la alimentación saludable. Se recomendará al alumnado traer almuerzos de acuerdo a la tabla que se comparte al inicio de cada curso escolar de “almuerzos saludables” evitando así alimentos ultraprocesados, azúcares añadidos y productos de bajo valor nutricional que no contribuyan a una dieta equilibrada, y pudiendo conseguir diferentes recompensas por parte del centro escolar.

#### D) SALIDAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Las salidas y actividades complementarias se programarán a principio de curso de acuerdo con las programaciones didácticas de cada área y etapa y figurando en la PGA excepto aquellas que el profesorado considere necesario realizar durante el curso.
- Se informará a las familias de las actividades a realizar y se solicitará autorización escrita en el caso de las salidas a través de la aplicación ClassDojo o de papel.
- Todas las salidas y actividades complementarias se autofinanciarán económicamente. Los gastos que se originen como consecuencia de la realización de cada actividad serán cubiertos por las aportaciones de las familias del alumnado que participe en la misma.
- Todo el alumnado que haya tenido un mal comportamiento o no haya realizado las tareas durante varios días podrá ser sancionado con la pérdida del derecho a participar en alguna o en todas las actividades complementarias programadas para su curso. La decisión de suspender este derecho le corresponde a Dirección, pudiendo delegar en el equipo docente.
- Si el alumnado suspendido de derecho de asistencia complementaria hubiera efectuado el pago o la reserva de la actividad perderá esa cantidad económica si la entidad implicada no lo devuelven.

#### E) HIGIENE Y LIMPIEZA

- El alumnado se incorporará a las clases atendiendo a las normas de salud, higiene, alimentación y vestuario adecuados que requiere la convivencia en un centro educativo.
- Cuando en el alumnado surja alguna incidencia higiénica en el horario lectivo, será la persona responsable del alumno/a en ese momento la que avisará a la familia o resuelva la incidencia.
- Toda la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado, Ayuntamiento,...) deberán mantener el orden y limpieza del centro.

- En caso de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, las familias deberán abstenerse de traer al alumnado al centro, dado el riesgo que supone para el resto de sus compañeros y compañeras.

#### F) BANCO DE LIBROS

- La aportación económica de los usuarios adheridos voluntariamente al sistema de Banco de Libros será establecida a través de una resolución del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte cada año.
- Los usuarios del sistema del curso anterior continúan siéndolo sin necesidad de realizar ninguna gestión y siempre que cumplan los trámites correspondientes a la devolución de los materiales y el abono de la cuantía de renovación para el curso correspondiente.
- Los libros deberán ser entregados:
  - Forrados y en buen estado
  - Habiendo borrado todo lo que se haya subrayado, anotado...
  - Ordenado por materias y trimestres.
- Las familias que tengan beca de material escolar, deberán forrar y cuidar los libros de la misma manera que los del Banco de Libros, ya que deberán entregar esos libros en el plazo que se indique y en perfectas condiciones al finalizar el curso escolar.

#### G) REUNIONES CON EL EQUIPO DIRECTIVO O CON EL CLAUSTRO

En caso de que las familias deseen mantener una reunión con el equipo directivo o con alguno de los maestros o maestras del equipo docente, deberán solicitar previamente una cita a través de la plataforma ClassDojo. Esta medida tiene como objetivo organizar de manera eficiente las reuniones, asignando una hora y día específicos para cada encuentro. De esta manera, se garantizará una atención adecuada y un espacio tranquilo para tratar los temas de interés, sin interferencias ni solapamientos con otras actividades.

### 4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

---

#### A) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

##### Derechos

- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, de acuerdo con la Constitución, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. Este derecho se garantiza mediante:

- A la integridad física y moral.
- A ser valorado con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de expresión.
- A reunirse en el Centro.
- A asociarse en el ámbito educativo.
- A participar en la vida del centro.
- A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa.
- A la igualdad de oportunidades.
- A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Garantía en el ejercicio de sus derechos.
- Ser informados por los miembros de la junta de delegados de las cuestiones propias del centro y de las que afecten a otros centros docentes, siempre que no se altere el normal desarrollo de las actividades del centro.

#### **Deberes.**

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del Centro y materiales didácticos.
- Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa
- Conocer y aceptar el RRI, PEC y PCE
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

### B) DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

#### **Derechos**

- A participar en los órganos del Centro: Consejo escolar, Claustro de profesores y otros órganos de coordinación docente.
- A desempeñar con libertad su función docente de conformidad con los principios establecidos en la Ley 2/2006, de 3 de mayo.

- A participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa, de la Programación General Anual y las Programaciones Didácticas.
- A participar en la vida del Centro y en la gestión de la convivencia escolar.
- A reunirse en el Centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la Comunidad Educativa en el ejercicio de sus funciones.
- A utilizar, de acuerdo con sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del Centro.
- A recibir formación continua que posibilite su desarrollo personal y profesional a lo largo de su carrera docente.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

### **Deberes**

- Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente, al Proyecto educativo de Centro, a los proyectos curriculares de etapa y a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Favorecer un clima de convivencia y respeto en la Comunidad Educativa.
- Informar a la Comunidad Educativa de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas a los/las alumnos/as por conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Velar por la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.
- Realizar su trabajo bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo, prestando reconocimiento, cooperación y apoyo al Equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Impartir las enseñanzas de las materias que están a su cargo. Informar al alumnado de los criterios que se aplicarán para la evaluación de los contenidos de las materias que imparte.
- Asistir regular y puntualmente a las clases, guardias, reuniones, claustros...
- Asumir las decisiones del claustro.
- Registrar las faltas de asistencia del alumnado.
- Rellenar y entregar puntualmente el día de la reincorporación en jefatura de estudios la hoja de falta de asistencia con el justificante correspondiente.

## A) DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

### Derechos.

- A que sus hijos/as o tutelados reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en las leyes educativas, en el Proyecto Educativo de Centro y en el Proyecto Curricular de Etapa.
- A escoger Centro docente.
- A que sus hijos/as reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro educativo, siguiendo los cauces previstos.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.
- A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos/as.
- A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del Centro e implicarse en su seguimiento.
- A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del Centro.
- La Administración educativa y los centros docentes potenciarán y facilitarán el ejercicio del derecho de asociación de los padres/madres de alumnos/as.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

### Deberes

- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el Centro.
- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el Centro y haciendo que sus hijos o tutelados las cumplan.
- Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos/as o tutelados.

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan con las familias, para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos/as o tutelados.
- Fomentar el respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Prestar reconocimiento, colaboración y apoyo al profesorado, Equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Controlar la asistencia de sus hijos/as al centro escolar

## 5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN

---

### A) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
- Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
- Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
- Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.
- Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
- Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquiera de las razones de: nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

## B) MEDIDAS CORRECTORAS

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas mediante procesos de mediación, por las medidas correctoras que se enumeran a continuación:

- Comparecencia inmediata ante la dirección.
- Amonestación verbal o por escrito al alumno.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

## 6. PROCIMIENTO Y RESPONSABLES DE LA CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

---

El procedimiento se aplicará atendiendo a la normativa recogida en **Decreto 73/2011, de 22 de marzo**, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### A) RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Serán competentes para decidir las correcciones previstas, el profesor tutor del alumno o cualquier otro miembro del equipo docente con la autorización de Dirección.

En el caso de la suspensión del derecho de asistencia, el director del centro, resolverá la corrección que se va a imponer en el plazo máximo de tres días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la conducta tras oír al tutor/a y al alumno/a, si éste es menor de edad no emancipado, a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. El director aplicará la corrección de suspensión de derecho de asistencia siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas.

## B) SOLICITUD DE REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS

El alumnado al que se les aplique alguna de las medidas correctoras de una conducta contraria a las normas de convivencia o, en su caso, sus padres o representantes legales podrán mostrar su desacuerdo con la aplicación de las mismas, en el plazo de dos días lectivos, mediante escrito dirigido al director del centro, que, tras analizar y valorar las alegaciones presentadas, ratificará o rectificará la medida correctora.

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia serán inmediatamente ejecutivas.

## C) PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS Y DE CORRECCIONES

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y las correcciones impuestas como consecuencia de las mismas prescribirán en el plazo de veinte días lectivos, contados a partir de la fecha de su realización o de su imposición respectivamente.

# 7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

---

## A) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

- Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o

sustracción de documentos académicos o docentes.

- La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
- Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

## B) VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE UNA CONDUCTA

Se considerarán circunstancias que reducen la responsabilidad:

- El reconocimiento de la incorrección de la conducta.
- La falta de intencionalidad
- La petición de disculpas por su conducta
- La reparación voluntaria de los daños causados

A efectos de la valoración de la gravedad de una conducta contraria a la convivencia, se considerarán circunstancias que acentúan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración de conductas contrarias a la convivencia.
- Las ofensas de palabra y obra y los daños causados a los compañeros y al profesorado, incluyendo las realizadas por medios virtuales, en particular a alumnos menores de edad o recién incorporados al centro.
- La publicidad de las conductas contrarias a la convivencia, incluyendo las realizadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Cualquier acto que suponga menosprecio o discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual e identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La incitación o estímulo a una actuación colectiva que pueda resultar lesiva para los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- La realización de las conductas contrarias a la convivencia en presencia de público o por parte dos o más alumnos.

## C) REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS

De acuerdo con las disposiciones vigentes:

- Los alumnos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daños al material o a las instalaciones del centro o a las

pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

- Los alumnos que sustraigan bienes del centro o de otro miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído.
- En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- En cuanto a los **equipos informáticos del centro prestados a los alumnos**, a los padres se les hará firmar un contrato de préstamo con las siguientes condiciones:
  - El equipo informático prestado es una herramienta para el trabajo escolar del alumno.
  - En caso de rotura parcial o completa o pérdida del equipo o de alguno de sus componentes (funda, ratón) los padres/madres se harán cargo del 50% del coste total de su reparación o compra de otro nuevo.

#### D) MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

- Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- Como medida de corrección excepcional, el cambio de centro. La adopción de esta medida correctora únicamente podrá hacerse si se dan las condiciones establecidas en el artículo 77 del Decreto, 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### E) APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

La corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro requiere la instrucción de un procedimiento corrector y podrá realizarse mediante dos procedimientos diferentes: conciliado o común.

La elección del procedimiento dependerá de las características concretas de la conducta que se va a corregir, de las circunstancias en que se ha producido y de la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a y sus antecedentes en relación con la convivencia escolar.

Corresponde a la Dirección del Centro decidir la instrucción y el procedimiento que se va a seguir en cada caso, tras la recogida de la necesaria información.

La Dirección del Centro informará al profesor tutor del alumno/a corregido, al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del Centro de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia del Centro que han sido corregidas.

Sólo quedará constancia en el Centro de la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a efectos de la apreciación de reincidencia de conductas.

## 8. PROTOCOLOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN EL CENTRO EN CASO DE CONFLICTOS

---

Para poder atender a los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la mejor manera posible, desde el centro se proponen los siguientes protocolos de actuación ante posibles conflictos:

### A) PROTOCOLO PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Tutor → Director → Tutor → Alumnado y familias.

### B) PROTOCOLO PARA CONDUCTAS MUY GRAVES

Tutor → Director → Inspección Educativa → Director → Alumnado y familias.

### C) PROTOCOLOS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Alumnado y familias → Tutor → Director → Director → Inspección Educativa

### D) PROTOCOLO VIOLENCIA A MAESTROS

Maestro → Director → Inspección Educativa/ Fuerzas del Orden Público

### E) QUEJA DE PADRES SOBRE MAESTRO

Padres → Director → Tutor → Director → Padres

## 9. OBJETIVOS, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

---

- A los efectos de garantizar una aplicación correcta de lo dispuesto en este Reglamento, en nuestro Proyecto Educativo está aprobado que la composición de la Comisión de Convivencia está conformada por todos los miembros del Consejo Escolar.
- Funciones de la Comisión de convivencia. La Comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, tendrá como responsabilidad la de asesorar a la Dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de lo establecido en este decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver los conflictos, mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente.
- La Comisión de Convivencia se reunirá cuando haya un caso grave de conducta contraria a la Convivencia o si el director del centro lo considera oportuno.

## 10. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LOS CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR

---

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus padres o representantes legales. Cuando se produzca una reiteración en las faltas de asistencia injustificadas de un alumno a las actividades lectivas o complementarias, el centro pondrá en marcha las actuaciones de prevención del absentismo escolar establecidas por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

### A) FALTAS DE ASISTENCIA

El Director realizará mensualmente el control de las faltas de asistencia, en estrecha colaboración con los tutores. Igualmente realizará un seguimiento exhaustivo del absentismo del alumnado de Educación Primaria, informando de las diferentes gestiones en la Comisión de Zona con una periodicidad mensual.

Las familias deberán justificar e informar sobre el motivo de las faltas de asistencia de sus hijos al centro. Si un alumno tiene necesidad de abandonar el centro en horario lectivo, un miembro de su familia debe pedir permiso al tutor o, en su ausencia, a un miembro del claustro

		Días faltados y no justificados a partir del cual hay obligación de comunicar a la Zona
Acumulado 1. Primer mes	Hasta el 14 de octubre	<b>3 días</b>
Acumulado 2. Primer trimestre	Hasta 31 diciembre	<b>7 días</b>
Acumulado 3	Hasta 31 de marzo	<b>9 días</b>
Acumulado 4	A lo largo del año	<b>12 días</b>

## B) PUNTUALIDAD

Profesores y alumnos acudirán con puntualidad a clase. Si un alumno llega tarde al centro, la familia del mismo deberá de justificar dicho retraso al tutor.

Cuando un profesor/a se retrase. El Director enviará a un/a profesor/a para que atienda la clase hasta su incorporación.

## C) AUSENCIAS

Cuando se produzca la ausencia de un profesor, se evitará que el alumnado permanezca en su aula solo hasta que llegue el profesor sustituto. Se procurará organizar la sustitución con antelación. No obstante el profesor que se encuentre en el aula vecina hará guardia, en el caso de que todavía no acuda quien se haga cargo de ellos.

## 11. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE LOS POSIBLES CASOS DE CONFLICTO, A TRAVÉS DEL INSPECTOR DE REFERENCIA, AL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CORRESPONDIENTE.

---

En caso de conflicto, se comunicará a inspección educativa a través dos canales:

- Por escrito, vía email.
- De forma verbal, vía telefónica

## 13. SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN

---

### A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de obligado cumplimiento para todos los integrantes de la Comunidad Escolar (alumnado, profesorado, familias y personal no docente) en la parte y medida que les corresponda.

## B) INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Para la interpretación del presente Reglamento y para las posibles lagunas que en el mismo puedan existir se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 732/95, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los Centros y en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia en los Centros Educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la legislación vigente en materia educativa.

## C) ACTUACIONES PARA SU DIFUSIÓN

- Este RRI estará publicado en la web del centro de manera permanente.
- Se darán a conocer sus principales aspectos en las reuniones generales a las familias a comienzo de curso y al Consejo Escolar.

## D) MODIFICACIONES

Este Reglamento tendrá una vigencia indefinida, pero podrá modificarse cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Cuando varíe la legislación en materia educativa en la que se fundamenta.
- Cuando lo decida el Consejo Escolar, a propuesta formulada por alguno de estos cauces: el Equipo Directivo, la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores o representantes de las familias en dicho Consejo Escolar.
- Las modificaciones propuestas serán defendidas ante el Consejo Escolar por un portavoz del grupo que las presenta.
- Una vez aprobadas, se harán públicas para conocimiento de la Comunidad Educativa.